

RESOLUCION NUMERO 031- SAPP-02/04/2018

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, dos de abril del año dos mil dieciocho.

VISTAS las diligencias contenidas en el expediente administrativo **SAPP-028-2017-7** iniciado a instancia de parte con motivo de la solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA OPERACIONES EQUIPO DE APOYO EN TIERRA AEROPUERTO JUAN MANUEL GALVEZ ROATAN”, presentada por el Concesionario de los aeropuertos internacionales la sociedad mercantil INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANÓNIMA representada legalmente por el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres; practicada la evaluación técnica respecto a la factibilidad del proyecto presentado, se resuelve el asunto en los siguientes términos:

SECCION EXPOSITIVA

CONSIDERANDO UNO (1): Que el 11 de diciembre del 2017 el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07493, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, Concesionario de los Aeropuertos de Toncontín ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ramón Villeda Morales ubicado en San Pedro Sula, Goloson ubicado en La Ceiba y Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán Islas de la Bahía, presentó ante la Superintendencia solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA OPERACIONES EQUIPO DE APOYO EN TIERRA AEROPUERTO JUAN MANUEL GALVEZ ROATAN”.

CONSIDERANDO DOS (2): Que admitida la solicitud y con la finalidad de tramitarla con la formalidad que impone el debido proceso administrativo, se ordenó su traslado de la Dirección Técnica para que estudiara los antecedentes del proyecto y emitiera Dictamen respecto a la factibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO TRES (3): Que la Dirección Técnica efectuada la evaluación del proyecto en su Dictamen SAPP-DT-001-2018, se pronuncia en los términos siguientes: 1) Que se debe mejorar el área verde de la Plataforma por lo que debe presentar Plan de Mejoramiento Ornamental de Platas Bajas. 2) Que los 140 metros cuadrados para construcción deben recuperarse en otra área a la cual se le debe dar mantenimiento. 3) Que la permanencia del equipo ground handling debe ser solamente mientras se mantenga la aeronave en la Plataforma. 4) Que debe ser comunicada con anticipación de 15 días el inicio de las obras; cumplidas las observaciones anteriores recomienda Aprobar el Proyecto.

CONSIDERANDO CUATRO (4): Que consta a folios del 26 al 29 del expediente, el cumplimiento por parte del Concesionario de las observaciones de la Dirección Técnica, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

SECCION DISPOSITIVA

POR TANTO: La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA OPERACIONES EQUIPO DE APOYO EN TIERRA AEROPUERTO JUAN MANUEL GALVEZ ROATAN"**. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA OPERACIONES EQUIPO DE APOYO EN TIERRA AEROPUERTO JUAN MANUEL GALVEZ ROATAN". **Tercero.-** Ordenar al Concesionario comunique con 15 días de anticipación el inicio de las obras. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.- **NOTIFIQUESE.**

**INGENIERO. DAVID IGNACIO WILLIAMS GUILLEN
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE**

**ABOGADO RAMON ECHEVERRIA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL**



En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, NOTIFICADA la Abogada Ada Karola Moreno Rivera de generales conocidas en el expediente de mérito, en la condición con la que actúa, de la Resolución Número 031-SAPP -02/04/2018 de fecha dos de abril del dos mil dieciocho (2018) siendo la una con diez minutos de la tarde (1:10 p.m.). Por este mismo acto solicita se extienda Certificación de la . . .